



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA
PRESIDENCIA

"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Resolución Administrativa N° 113-2012-P-CSJIC/PJ

Asunto: AUTORIZA LICENCIA POR MOTIVO DE CAPACITACION A LOS SEÑORES MAGISTRADOS JACQUELINE CHAUCA PEÑALOZA Y JACQUELINE RIEGA RONDON.

Ica, veintiocho de Marzo del
Año dos mil doce.-

VISTO: La solicitud presentada por las señores Magistrados Jacqueline Chauca Peñaloza y Jacqueline Riega Rondón, con los documentos que se adjunta; y

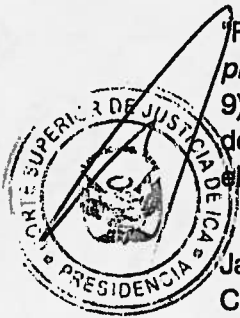
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 6° y 8° del "Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial" aprobado por "Artículo primero" de la Resolución Administrativa Nro. 018-2004-CE-PJ y artículo 35° numeral 9) de la Ley 29277 – Ley de Carrera Judicial, el magistrado del Poder Judicial tiene a derecho a licencia con goce de remuneraciones por motivo de capacitación oficial en el país o en el extranjero [Art. 8, a)].

Que, mediante documentos que se da cuenta las señoras Jacqueline Chauca Peñaloza y Jacqueline Riega Rondón – Jueces Superiores de esta Corte, solicitan licencia con goce de haber por capacitación oficializada para asistir a las clases del Diplomado de Alta Dirección y Gerencia para el Sector Justicia, a llevarse a cabo en la Escuela de Post Grado de la Universidad del Pacífico a partir del 30 de Marzo al 15 de Diciembre del 2012, señalando que su ausencia no afectara el despacho.

Que, es atribución del Presidente de la Corte Superior de Justicia, dirigir la política del Poder Judicial, en el ámbito de su distrito Judicial, y como máxima autoridad administrativa es responsable de dictar las medidas administrativas para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y/o administrativos que lo conforman, conforme lo establece el inciso 3), 4) y 9) artículo 90° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial y según las facultades delegadas por acuerdo de Sala Plena de fecha 14 de Agosto del 2002.

Que, dentro del contexto citado y estando a que el curso "Diplomado de Alta Dirección y Gerencia para el Sector Justicia" viene siendo promovido por el Poder Judicial mediante el Proyecto de Mejoramiento de Justicia con la cooperación del Banco Mundial, para Magistrados a nivel nacional, constituye un programa de capacitación que se enmarca dentro del supuesto señalado por el artículo 40° del Reglamento mencionado [La licencia por capacitación oficial en el país





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA
PRESIDENCIA

"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

o en el extranjero, se otorga al magistrado que intervenga en cursos o certámenes destinados a la adquisición de conocimientos teórico - prácticos, considerados como fundamentales dentro de los planes institucionales y para su quehacer jurisdiccional].

Siendo así, **SE RESUELVE:**

Primero: CONCEDER licencia con goce de haber por capacitación oficial, por los siguientes días: 30 de marzo, 04 de mayo, 01 de junio, 06 de julio, 10 de agosto, 14 de septiembre, 12 de octubre, y 16 de noviembre del 2012; a las señoras magistrados:

- Dra. Jacqueline Chauca Peñaloza – Juez Superior Titular adscrita a la Segunda Sala Civil de Ica; y
- Dra. Jacqueline Riega Rondón – Juez Superior Provisional adscrita a la Primera Sala Civil de Ica;

Segundo: DISPONER las siguientes medidas a fin de cautelar el normal funcionamiento del servicio de administración de justicia:

- 2.1. Que, el doctor Alejandro Aquije Orozco – Juez Superior Provisional de la 2da Sala Civil de Ica complete la Primera Sala Civil de Ica, por licencia concedida a la doctora Jacqueline Riega Rondón; durante el periodo señalado en el numeral precedente; y
- 2.2. Que, el doctor Luis Gutiérrez Remon – Juez superior Provisional de la 1º Sala Civil de Ica, complete la Segunda Sala Civil de Ica, por licencia de la señora doctora Jacqueline Chauca Peñaloza, durante el periodo señalado en el numeral precedente.

Tercero: DISPONER que los señores Presidentes de la Primera y Segunda Sala Civil de Ica, dispongan las medidas que al caso correspondan a fin de cautelar el normal funcionamiento del despacho durante el periodo que harán uso licencia las señoras magistrados Chauca Peñaloza y Riega Rondón.

Cuarto: PÓNGASE a conocimiento de la Oficina de Administración Distrital, ODECMA, e interesados; y difúndase por medio de la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Bonifacio
DR. BONIFACIO MENESES GONZALES
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA